

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2024
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos.	10859

Las documentales se recibieron en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a doce de agosto de dos mil veinticinco.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del delegado del Poder Judicial del Estado de Morelos, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, esto con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De su contenido, se acuerda lo siguiente:

Solicitud de prórroga. Conviene precisar que mediante acuerdo de treinta de abril de dos mil veinticinco, se requirió al Poder Judicial local para que, en el plazo de veinte días hábiles informara a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere.

No obstante, el delegado promovente indica, esencialmente, *que en cumplimiento al requerimiento anterior, se solicitó a la Dirección General de Administración del Poder Judicial del Estado de Morelos, el monto total y actualizado que se requiere para el mencionado pago, sin embargo, se encuentra material y jurídicamente imposibilitado para informar a las autoridades demandadas lo solicitado, toda vez que derivado de la reforma constitucional al Poder Judicial local, el órgano de Administración Judicial al que le corresponderá ejercer las atribuciones que recaen en la Junta de Administración, Vigilancia y Disciplina, no ha sido formalmente creado ni constituido en términos legales.*

En efecto, el diecinueve de mayo de dos mil veinticinco, fue publicado en el Periódico Oficial local el Decreto ciento sesenta y cinco (165), por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia del Poder Judicial del Estado de Morelos. En específico, en la disposición transitoria DÉCIMA PRIMERA, indica que el Órgano de Administración Judicial, iniciará sus funciones en el año de dos mil veinticinco, pudiendo quedar instalado con la mayoría de sus integrantes en un plazo no mayor de sesenta días naturales al presente Decreto.

Requerimientos. En consecuencia, se requiere al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que, en el plazo de **treinta días hábiles**, contados a partir de que

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 261/2024

surta efectos la notificación del presente proveído, informe a los poderes Ejecutivo y Legislativo estatales el monto total y actualizado que se requiere para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, y remita copia certificada de las constancias que acrediten su dicho; y

Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que, en el término de **veinte días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, si ya se emitió el Decreto que declare la invalidez parcial del diverso dos mil ciento ochenta y ocho (2188); o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído, de conformidad con el artículo 282 del referido Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

IGP

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:03:48Z / 20/08/2025T19:03:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		44 01 2d c4 d2 3f d0 84 0b 9e 23 76 7f 85 7b b2 9a 69 63 d0 4d 61 a2 82 9b 51 d0 9e cd 0e d5 2f 1d ed c3 45 3a c4 bd 92 40 f6 81 9a 73 a4 1e b9 86 8e c8 e1 fb b7 ae a7 d9 05 0c 06 f7 23 03 dc 51 e9 15 94 7b 0b 20 4c f7 3f 54 7d 4a 0e 3c 01 c7 03 9f 89 6d ea df c5 b9 6f 4c 38 20 2e e9 b4 f8 3d 35 f5 18 d4 92 e3 7a 6f 2d cd 0e 89 c7 7d 5d 3a 88 45 a7 ca 78 ad ed f9 79 1d e6 e9 de 0c 9f db ea b8 19 77 f5 d6 16 5e 91 c0 e2 4f 0d 09 fc 0a 11 33 f5 1c f2 da 4b ea 1d 96 80 57 be 35 1c 11 d3 1a ea 42 af 5a bd 36 37 bf 2a 8d ab c8 18 54 7a bd 44 9d d4 ab 62 2f 2b 88 11 00 da 79 cd a1 48 04 ec 0a 8c 9d 2b 17 1b 54 c8 75 3a 76 8d 32 25 b0 4f a8 e7 20 b4 1f 95 90 d1 d2 f1 e0 e5 6d 32 49 ae de d0 7f 89 7b 68 e7 65 9b 06 84 7e 0f e8 5e 96 00 d4 08 de c1 2d ef 3a 3f ce 66			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:03:49Z / 20/08/2025T19:03:49-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/08/2025T01:03:48Z / 20/08/2025T19:03:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	370806			
	Datos estampillados	5CA0EF9C36F07EE1A3E3845AA482D6B8C914978DD71974CA4D62148DF1B829423A1C			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:42:56Z / 12/08/2025T15:42:56-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2e d4 07 33 c8 3b 34 2c 05 a7 b8 b0 3c b0 dd b4 1d 9d b0 7d 00 c5 d4 b2 5e 7c 44 5b d1 06 4d cc e2 d8 87 4d 3e a4 13 a9 9f 10 7b 77 35 9e 0f 3a 0c d0 cc 1a 27 d8 34 32 99 52 ca 0d ff b4 de 9d df a1 e1 fe ea 78 85 df 96 74 6b 1d 8f b6 8b 5e 14 07 79 b2 02 34 ce 87 04 c1 2b f4 82 86 80 56 50 23 53 4a 0e 72 43 1c 6b 1f 27 ef c1 47 ec 13 d0 3b 3f 6d d9 b7 83 a9 60 92 d6 e0 86 5d 70 4a 4d 23 9e 67 d4 26 89 01 5f d0 95 64 fd 5a 40 69 c5 87 d1 59 97 06 72 05 5c ef 2d 35 bf b2 fe 6f f0 40 5c c8 4f 0a c7 ca 00 f2 c3 4f 6d 09 34 1f 93 c7 b1 b9 91 c0 9e 51 d2 56 ef db 8a 7d f2 a1 04 0b 00 99 8f 56 bd df 68 32 3e 24 cc 0c 9c 51 85 cc 87 93 4e 18 75 0c da 9e 8f 15 36 83 ce 21 1b 5e 7f ba 26 11 09 ab 5d e8 6b 1e 9d 3c 96 4d fe 81 da c8 c6 88 43 d6 2c b9 8b 38 99 8f 9b 68			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:42:56Z / 12/08/2025T15:42:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/08/2025T21:42:56Z / 12/08/2025T15:42:56-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	329355			
	Datos estampillados	6B03191E307E05E205764BFA7C1FF8FA0ED6D4984AB1ED14957DD2EF1C9B604BC225			